

26

MAYO

93.

**DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
NULIDAD.**

**PROMOCION Y SUSTENTACION
DEL RECURSO DE APELACION.**

La firma Alemán, Cordero Galindo y Lee, en representación de COMPANIA DE PRODUCTOS DE ARCILLA, S.A., para que se declare nulo por ilegal, el OFICIO N° DGI-174-91 de 16 de abril de 1991, suscrito por la Directora General de Industria del Ministerio de Comercio e Industrias, y el OFICIO N° 121-91 de 7 de junio de 1991, suscrito por el Viceministro de Comercio e Industrias.

**HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

En conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 1122 del Código Judicial, por este medio promovemos a la vez que sustentamos, recurso de apelación en contra de la resolución fechada 27 de abril del año en curso, mediante la cual se admitió la demanda contencioso administrativa de nulidad, enunciada en el margen superior derecho del presente escrito.

Consideramos que debe revocarse la resolución en referencia, ya que el libelo de la demanda no se encuentra acompañado de copia debidamente autenticada de los dos (2) actos acusados de ilegalidad, como lo exige el artículo 44 de la Ley 135 de 1943.

La presente acción tiene por objeto que vuestra Honorable Sala haga las siguientes declaraciones:

1.- Que es nulo, por ilegal, el Oficio N° DGI-174-91 de 16 de abril de 1991 dirigido por la Directora General de